

Fecha: 19-07-2025
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
Tipo: Noticia general
Título: ¿Alberto Carlos o Carlos Alberto?: error en nombre del prófugo extiende crisis por polémica libertad de imputado

Pág.: 5
Cm2: 990,3

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

E. CANDIA

Casi cuando anochecía el jueves, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) entregó información al Ministerio Público que recordó un problema cada vez más recurrente en el país: las dificultades para acreditar fehacientemente las identidades de los migrantes irregulares que cometen delitos en territorio nacional. Así quedó de manifiesto durante la mañana de ayer, cuando la fiscalía comunicó que el venezolano que había dicho llamarse Osmar Alexander Ferrer Ramírez, imputado por el eventual sicariato de José Reyes (43), el "Rey de Meiggs" —y que fue liberado en un confuso incidente cuya aclaración es materia de investigación penal— sería en realidad Alberto Carlos Mejía Hernández (18).

Interpol estableció la real identidad del imputado mediante sus huellas dactilares, tras la orden de captura internacional decretada en su contra, que abarca 196 países. Sin embargo, temprano, ayer, Carabineros y la Policía de Investigaciones (PDI) difundieron la actualización del afiche en que se leía "Se busca", que en su comienzo correspondía a Ferrer, corrigiendo la identidad, pero esto también tenía un error: en vez de "Alberto Carlos", se leía "Carlos Alberto", junto a una fotografía del prófugo. Más tarde, dicha información se corrigió en una declaración pública del Ministerio Público.

La nueva identidad del imputado arrojaría un antecedente penal por porte de arma blanca de 2022, a diferencia del alias de Osmar Ferrer, el cual no contaba con información respecto de otras conductas ilícitas previas, de acuerdo a información recabada por este medio.

Desde la fiscalía expresaron, además, que la información de Interpol permitió determinar que Mejía Hernández "ingresó al país por pasos irregulares". También señalaron que "se solicitó orden de detención y de captura internacional con la verdadera identidad del imputado, manteniendo, asimismo, las respectivas órdenes también bajo su alias".

■ Módulo cuatro, siempre estuvo en "tránsito"

Mejía Hernández fue formalizado el 9 de julio pasado por el crimen del comerciante José Reyes, conocido como el "Rey de Meiggs", ocurrido cerca de tres semanas antes, a mediados de junio. Por el homicidio se le habría pagado, según la fiscalía, \$30 millones.

Tras su formalización, comentan conocedores de los procedimientos en el penal Santiago go 1, el ciudadano venezolano fue trasladado hasta el módulo cuatro del recinto penitenciario. Este sector es utilizado como lu-

Policías difundieron nombres de pila al revés y Ministerio Público debió rectificar equivocación

¿Alberto Carlos o Carlos Alberto?: error en nombre del prófugo extiende crisis por polémica libertad de imputado

Como Alberto Carlos Mejía Hernández, al menos en el sistema chileno, contaría con un antecedente delictual previo: porte de arma blanca. De su pasado en Venezuela, no se conocen mayores informaciones.



AFICHES.— A la derecha, el afiche de "Se busca" con el nombre de pila del imputado invertido. A la izquierda, el documento corregido por las policías, en el que se lee su identidad correcta, Alberto Carlos Mejía Hernández (18).

gar de "tránsito", en el cual los imputados deberían pasar a clasificación antes de las 48 horas desde que se decreta la prisión preventiva, para segmentar a la población penal de acuerdo a diferentes factores, como el riesgo de la seguridad del interno o su nivel de peligrosidad, para evitar, por ejemplo, la extorsión entre reos. Sin embargo, este proceso a veces puede demorar días, semanas e incluso meses debido a diferentes motivos. Por ejemplo, en el caso de internos extranjeros, se adoptan procedimientos para cotejar y coordinar con las policías la verificación de sus identidades. Este proceso requiere

mucho tiempo, porque Gendarmería no tiene la certeza de que el reo cuenta o no con otros antecedentes criminales que le pudieran otorgar una clasificación como de mayor peligrosidad. También hay internos que corren mayor riesgo de conflictividad con la población penal de otros módulos, por lo cual permanecen en tránsito ante la imposibilidad de integrarlo a algún sector.

■ ¿Quiénes acompañaron al imputado tras su salida?

Además de dónde estaba en Santiago 1, otra de las dudas que se abrió en el caso se dio tras la difusión de un video en el que se aprecia a Mejía Hernández caminando en las inmediaciones del barrio penitenciario junto a otras dos personas. Parecía que lo estaban esperando a su salida. Pero Rubén Pérez, director na-

cional (s) de Gendarmería, afirmó ayer en radio Infinita que "se produjeron durante la jornada, de acuerdo a nuestros registros, que han sido verificados, 36 libertades. Los dos sujetos que esperan a Ferrer fuera de la unidad, cuyas identidades están en el poder y que han sido entregadas, son dos sujetos que salieron dentro del grupo de las libertades que se otorgaron dentro del mismo rango horario".

Agregó que "ellos se mantenían en las inmediaciones del recinto y acompañaron al sujeto en su desplazamiento. Yo no puedo explicar más allá que afinidad intramuros desarrollaron, que finalmente, en horario nocturno, lo acompañan en el desplazamiento, pero los sujetos provinieron del interior de la unidad".

Así, Pérez explicó que "el miércoles 9 de julio recibimos una orden de ingreso del sujeto, de Ferrer. Luego, el día jueves 10 de julio, a las 12:11 horas, recibimos una orden de libertad, un oficio que se refiere a la liberación del sujeto, y se expresa por sí mismo en el texto. No admite dudas. Y no nos corresponde calificar el contenido del documento, sino solo atenernos al rigor gramatical del mismo".

Cronológicamente, agrega que "a las 14:13 horas, dos horas después de esta orden de libertad, se envía la misma orden de ingreso del día anterior, que no constituye

una contraindicación a la libertad que se había ordenado dos horas antes, porque el rigor en la redacción y en el lenguaje utilizado por la magistratura, cuando se trata de enmendar, corregir o rectificar algún fallo judicial, alguna resolución, se expresa de manera demasiado clara, y lo dice en esos términos: 'aclaración, se rectifica, se modifica, se deja sin efecto'.

No deja lugar a la creatividad de cualquier individuo". Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Audiencia. El imputado por homicidio fue formalizado el pasado 9 de julio y en esa audiencia se decretó su prisión preventiva. También, la de otros dos investigados en el caso.

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Y advirtió que "el eventual incumplimiento de una orden judicial, en nuestro caso como empleados públicos, hace que incurramos en el delito de desacato".

Nula relación diplomática con régimen chavista dificulta identificación de imputados

Un mes se cumple desde el asesinato del "Rey de Meiggs". La principal hipótesis: un asesinato por encargo perpetrado por tres hombres venezolanos. A pesar de que todos fueron puestos en prisión preventiva, uno de ellos permanece libre y su condición de prófugo reveló que su identidad real no era conocida por las autoridades chilenas, dejando ver una vez más las dificultades que existen para que las instituciones a cargo de la seguridad y la justicia identifiquen a los imputados y sus posibles historias delictivas. En este caso, las nulas relaciones diplomáticas con Venezuela obstruyen aún más dicho proceso.

El pasado 4 de junio el canciller Alberto van Klaveren comentaba en la cuenta pública del Ministerio de Relaciones Exteriores que, a pesar de haberse impulsado una agenda en Latinoamérica para enfrentar el crimen organizado y la inmigración irregular, "nos hemos encontrado con limitaciones relevantes". Eso, porque "el 30 de enero de 2023 la República Bolivariana de Venezuela rompió relaciones con Chile y decretó, en una medida inédita para nosotros, la expulsión de nuestro cuerpo diplomático de Caracas, y, sostenidamente, el cese de los servicios consulares de Chile en Caracas y Puerto Ordaz".

Las tensiones entre ambos países se acrecentaron tras las elecciones presidenciales del país caribeño, en las cuales, con diversas dudas sobre su legitimidad, el régimen chavista se impuso nuevamente. Sin embargo, en materia de persecu-



Fiscal nacional de Chile, Ángel Valencia.



Fiscal general de Venezuela, Tarek William Saab.

QJEDA
El caso del exmilitar venezolano secuestrado en Chile tensionó las relaciones bilaterales entre ambos Estados.

ción penal también ha habido roces entre las fiscalías de ambos estados. En junio de 2023, el fiscal nacional Ángel Valencia comentaba en T13 Radio que "no habíamos enfrentado en nuestra historia republicana un desafío del punto de vista de la persecución penal como el que implica perseguir organizaciones criminales que tienen su dirección desde el extranjero". En ese sentido, comentaba la necesidad de "tener un mayor vínculo con Venezuela".

No obstante, dichas intenciones se diluyeron completamente en medio de la investigación por el secuestro con homicidio contra el exmilitar venezolano Ronald Ojeda, cometido en territorio nacional por una célula del Tren de Aragua, según la fiscalía local. En ese contexto, tras intentos de acercamiento entre el Ministerio Público de ambos países, el fiscal general venezolano, Tarek William Saab, emitió en junio de 2024 una declaración en que decía: "Consideramos que el homicidio de Ojeda se trata de una operación de falsa bandera. Una operación que tenía como objetivo enturbiar las relaciones entre Chile y Venezuela, justo cuando ocurría un importantísimo acercamiento. Qué casualidad".

Un día después, el fiscal Valencia comentaba que "cuando sosteníamos que en ella (la investigación) hay antecedentes de que en el homicidio del teniente Ojeda habrían intervenido, ya sea en la planificación, ya sea en su ejecución, agentes del Estado venezolano, es porque tenemos antecedentes serios para sostenerlo y que están contenidos en la propia investigación".